

**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF**

**PROGRAMA  
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-041-2018**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el cinco (05) de octubre de 2018, hasta el día nueve (09) de octubre de 2018.

Durante este periodo se presentó una observación la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

- 1. Observación presentada por el proponente CONSORCIO CLR MEDELLIN, a través de documento allegado por correo electrónico, el día miércoles, 10 de octubre de 2018 1:24 p. m.**

*El proponente dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, hace la siguiente observación:*

*Buenas tardes, solicitamos muy amablemente ajustar nuevamente el cronograma para la subsanabilidad del proceso **CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-041-2018** cuyo objeto es: **REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.***

*Lo anterior se solicita con la finalidad de subsanar los documentos solicitados por la entidad con el objetivo de no dar por desierto el proceso, evaluar nuevamente a los proponentes y adjudicar la convocatoria según sea el caso. reiteramos ajustar una nueva fecha y dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por FINDETER.*

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En atención a la observación presentada por el proponente, CONSORCIO CLR MEDELLIN, encaminada a que sea ajustado el cronograma de la convocatoria, para poder subsanar su oferta y la misma sea habilitada, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente jurídico y financiero en el Informe respectivo publicado el día 05 de octubre de 2018, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Es preciso señalar que a través de Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 27 de septiembre de 2018, se requirió al proponente para que subsanara su oferta en el componente Jurídico y Financiero, para lo cual según el cronograma de la convocatoria, se otorgó un plazo perentorio, a todos los proponentes para presentar los documentos requeridos en subsanación, hasta el día 03 de octubre de 2018, periodo dentro del cual el proponente CONSORCIO CLR MEDELLIN, no allegó los documentos requeridos para subsanar su oferta.

Es de anotar que las reglas de subsanabilidad establecidas por la entidad, se han contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, pero la misma se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar.

Posterior al periodo de subsanación, el proponente CONSORCIO CLR MEDELLIN, mediante documento de subsanabilidad, presentado el día once (11) de Octubre de 2018, a las 8:54 A.M., de radicado numero: 120181000058501 presentó escrito, aportando por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos para subsanar su oferta.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la oportunidad establecida para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, pretende subsanar su oferta, aportando por fuera de término, los documentos requeridos.

Los documentos presentados por el proponente fueron requeridos en su oportunidad procesal, conforme al cronograma de la presente convocatoria, los cuales debieron ser aportados con la propuesta o excepcionalmente en la oportunidad procesal establecida para subsanar su oferta y en la forma exigida en los Términos de Referencia, de modo que la misma no es de recibo por faltar a dichos Términos.

Al respecto es necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el proponente, el día 10 de octubre de 2018, como tampoco son de recibo los documentos presentados el día 11 de octubre de 2018, fecha está en la cual radica la subsanación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se

diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
<p><b>Definición:</b></p>	<p>La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "<b><u>Documento de Solicitud de Subsanabilidad</u></b>" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.</p> <p><u>Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.</p> <p>Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<p><b>Objeto:</b></p>	<p>Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.</p>	<p>Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.</p>

<b>Momento de presentación:</b>	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es <b>ANTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es <b>POSTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
<b>Efecto de la extemporaneidad:</b>	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
<b>Alcance:</b>	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

#### **“1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

*El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

**Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.****

(...)

#### **1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los*

{fiduprevisora)



*términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.*

***Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.***

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el proponente CONSORCIO CLR MEDELLIN, es en esencia la subsanación que se allega de manera extemporánea, por lo tanto no es de recibo y se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente JURÍDICO y FINANCIERO.

De modo que considerando no procedente la solicitud presentada por el proponente antes mencionado, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF**



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

**FECHA: OCTUBRE 5 DE 2018**

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

PROGRAMA Construcción Infraestructura ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-041-2018

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO CLR MEDELLIN	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
03-CONSORCIO CAE MEDELLIN	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S. - NIT. 800.213.864-3

INTEGRANTES:

N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO PELAEZ LONDOÑO - CC: 70.559.914

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 11			CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S. - NIT. 800.213.864-3
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2018).	CUMPLE	7 a 11	Se requiere al proponente a aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición, NO mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 02/10/2018	Aporta Certificado de fecha: 13/09/2018
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 - 12 y 13			CARLOS EDUARDO PELAEZ LONDOÑO; CC: 70.559.914, autorizado de forma expresa, amplia y suficiente para participar en la convocatoria PAF-ICBF-O-041-2018.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 y 13			CARLOS EDUARDO PELAEZ LONDOÑO; CC: 70.559.914, autorizado de forma expresa, amplia y suficiente para participar en la convocatoria PAF-ICBF-O-041-2018.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			MEDELLIN
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			29/11/1993
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			30/04/2059
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10			JORGE EDUARDO BOTERO VELEZ, C.C. 71.613.398
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24			REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO PELAEZ LONDOÑO - CC: 70.559.914
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18			El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 18			Se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	19 y 20			El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			Se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	21 y 22			El proponente no allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					



<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>65 y 66</p>	<p>El proponente aporta póliza de seguros de cumplimiento estatal, por lo tanto contraría lo exigido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>Así las cosas, el proponente debiera subsanar este aspecto, aportando una póliza que cubra la garantía de seriedad de la propuesta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, optando por cualquiera de las dos opciones dadas en el numeral aludido para la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta.</p> <p><i>"1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso -; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</i></p> <p><i>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</i></p> <p><i>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo a las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p>	<p><b>NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Equidad Seguros <b>Póliza:</b> AA001746 <b>Certificado:</b> _____</p> <p>El proponente en su subsanación vuelve a aportar la póliza de seguros estatales, por lo tanto no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, que indica claramente en la dos (2) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta que deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS o en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.</p> <p>(...)</p> <p><b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><i>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso -; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado</i></p> <p><i>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</i></p> <p><i>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</i></p> <p>Por lo tanto el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</p> <p>(...)</p> <p><i>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</i></p> <p><i>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i></p> <p>(...)</p>
<p><b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>65 y 66</p>			<p>Seriedad de la Oferta</p>
<p><b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$217,094,469,00)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>65 y 66</p>	<p>El valor asegurado no cubre el valor exigido por los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, que indica:</p> <p><i>"Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</i></p> <p>Por lo tanto se requiere al proponente a ajustar el valor asegurado, de conformidad con el presupuesto total de la convocatoria.</p>	<p><b>SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 02/10/2018</b></p>	<p><b>Valor Asegurado: \$217,094,469,00</b></p>
<p><b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21/09/2018).</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>65 y 66</p>			<p>Desde: 21/09/2018 hasta 21/02/2019.</p>
<p><b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:</b></p> <p><b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><i>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso -; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</i></p> <p><i>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</i></p> <p><i>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</i></p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo a las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>65 y 66</p>			
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>65 y 66</p>			<p>Esta conforme</p>
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>65 y 66</p>			<p><b>CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.</b></p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>67</p>			<p>El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.</p>

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/09/2019 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	23			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	14			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	14			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 y 6			El representante legal del proponente CARLOS EDUARDO PELAEZ LONDOÑO, se acredita como Ingeniero Civil, y aporta copia de su matrícula profesional No. 05202-29425 y copia de su certificado de COPNIA vigente.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	25 a 64			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 18/05/2018 y 02/06/2018
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 8	Se requiere al proponente, para que aclare el plazo manifestado en su oferta en el sentido de indicar si los días manifestados como plazo total para ejecutar el contrato, son días Habiles o días Calendarios, de conformidad con el numeral 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 02/10/2018	Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					



de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	31 y 32			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	33 y 34			El proponente allega diligenciado el formato 8.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	143			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:**

El proponente en su subsanación vuelve a aportar la póliza de seguros estatales, por lo tanto no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. que indica claramente en la dos (2) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta que deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS o en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.

(...)

**PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico [solicitudesmitigacion@marsh.com](mailto:solicitudesmitigacion@marsh.com) o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Por lo tanto el proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria..

(...)

**1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.**

**1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.**

(...)

CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CLR MEDELLIN

INTEGRANTES:  
DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - NIT. 830.142.397-9 (50%)  
ERJAR Y CIA S.A. - NIT. 860.354.608-7 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ANTONIO MARTINEZ - CC: 79.425.832

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 19 20 a 28			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - NIT. 830.142.397-9 ERJAR Y CIA S.A. - NIT. 860.354.608-7
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2018).	CUMPLE	14 a 19 20 a 28			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - 24/08/2018 ERJAR Y CIA S.A. - 21/08/2018
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 y 16 22 y 23			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 24			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. DANIEL ANTONIO MARTINEZ - CC: 79.425.832 ERJAR Y CIA S.A. JAIME ALFONSO ARIAS MURAD - CC: 396.768
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 20			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - BOGOTA DC ERJAR Y CIA S.A. - BOGOTA DC
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 21			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - 15/06/2004 ERJAR Y CIA S.A. - 12/02/1987
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 22			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - 31/12/2035 ERJAR Y CIA S.A. - 31/12/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 26			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES - CC. 7.312.603 ERJAR Y CIA S.A. ALBA LUCIA CAMACHO - CC. 51.903.244
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	11 a 12			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 y 12 35 36			CONSORCIO CLR MEDELLIN DELFO CONSTRUCCIONES S.A. DANIEL ANTONIO MARTINEZ - CC: 79.425.832 ERJAR Y CIA S.A. JAIME ALFONSO ARIAS MURAD - CC: 396.768
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	11			Esta conforme.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11			CONSORCIO CLR MEDELLIN
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			DANIEL ANTONIO MARTINEZ - CC: 79.425.832
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			Calle 53 No. 21 - 89 oficina 301 Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - NIT. 830.142.397-9 (50%) ERJAR Y CIA S.A. - NIT. 860.354.608-7 (50%)
12. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 36			



En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	51			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. - NIT. 830.142.397-9 (50%) ERJAR Y CIA S.A. - NIT. 860.354.608-7 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	5 a 7			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	35 36			DELFO CONSTRUCCIONES S.A. DANIEL ANTONIO MARTINEZ - CC: 79.425.832 ERJAR Y CIA S.A. JAIME ALFONSO ARIAS MURAD - CC: 396.768
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	38 a 41			El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	38 a 41			Se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	43 a 46			El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 a 46			Se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	48 y 49			El proponente no allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	51			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Poliza: 37-45-101028615 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	51			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$217,094,469,00)	CUMPLE	51			Valor Asegurado: \$217,094,469,00 ok.

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21/09/2018).	CUMPLE	51			Desde: 21/08/2018 hasta 30/01/2019.
<p><b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>El Contratante:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:</p> <p><b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	51	<p>Se evidencia que el proponente opto por la opcion 2 para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, sin embargo en la póliza aportada no se señalo expresamente los cubrimientos exigidos por los terminos de referencia, así las cosas el proponente debera ajustar la póliza aportada, de la siguiente forma:</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO SUBSANO	<p>El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporoto los soprtes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:	CUMPLE	51			Esta conforme
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	51			CONSORCIO CLR MEDELLIN
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	52 y 59			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	254 y 255			Los proponentes allegan los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	257 y 258			Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	257 y 258			Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					



En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 y 9			Abona la oferta JAIME ALFONSO ARIAS MURAD, quien se acredita como Ingeniero Civil, y aporta copia de su matrícula profesional No. 25202-10228 CND y copia de su certificado de COPNIA vigente.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	274 y 275			Los respectivos Revisores Fiscales de los integrantes del proponente, certifican que las sociedades corresponden a sociedades anónimas cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	61 a 186 187 a 252			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 04/09/2018 y 24/08/2018
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	7			Está conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6 - 43 a 46			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	284 a 286			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	292 a 294			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	279 a 280			
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7			Está conforme.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>					<b>OBSERVACIONES.</b>
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO		

1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO CLR MEDELLIN**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por las siguientes razones:

El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporó los soprtes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.

(...)

**1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.**

**1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.**

(...)





## OBJETO:

CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAE MEDELLIN

## INTEGRANTES:

INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 900.429.225-8 (20%)  
 IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S. - NIT. 830.065.219-6 (30%)  
 FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO - C.C. 5.824.834 (20%)  
 BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA - C.C. 79.909.543 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES - CC: 14.297.664

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 12 13 a 15			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 900.429.225-8 IDACO S.A.S. - NIT. 830.065.219-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 21/09/2018).	CUMPLE	10 a 12 13 a 15			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - 18/09/2018 IDACO S.A.S. - 08/09/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 11 13			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 14			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES - CC: 14.297.664 IDACO S.A.S. REYNALDO BARRAGAN VESGA - CC: 79.406.892
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 13			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - IBAGUE IDACO S.A.S. - BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 13			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - 14/04/2011 IDACO S.A.S. - 03/12/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 13			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - INDEFINIDO IDACO S.A.S. - 24/03/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - NO TIENE IDACO S.A.S. CLAUDIA PATRICIA PEÑA FONSECA - CC. 52.205.504
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 a 8			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 8 17 26 20 23			CONSORCIO CAE MEDELLIN INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES - CC 14.297.664 IDACO S.A.S. REYNALDO BARRAGAN VESGA - CC: 79.406.892 FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO - C.C. 5.824.834 BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA - C.C. 79.909.543
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6			Esta conforme.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO CAE MEDELLIN
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES - CC 14.297.664
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			DIG. 77B No. 120A - 45TORRE 4 APARTAMENTO 802
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 y 7			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 900.429.225-8 (20%) IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S. - NIT. 830.065.219-6 (30%) FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO - C.C. 5.824.834 (20%) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA - C.C. 79.909.543 (30%)



12. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 26		
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE			INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 900.429.225-8 (20%) IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S. - NIT. 830.065.219-6 (30%) FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO - C.C. 5.824.834 (20%) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA - C.C. 79.909.543 (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	20 23		FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO - C.C. 5.824.834 BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA - C.C. 79.909.543
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17 26		INGARQ CONSTRUCCIONES S.A.S. KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES - CC 14.297.664 IDACO S.A.S. REYNALDO BARRAGAN VESGA - CC: 79.406.892
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	31 a 36		El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 36		Se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	38 a 43		El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 43		Se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	45 a 48		El proponente no allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
<b>7. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Sin folio			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2963073 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Sin folio			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$217,094,469,00)	CUMPLE	Sin folio			Valor Asegurado: \$217,094,469,00 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21/09/2018).	CUMPLE	Sin folio			Desde: 21/09/2018 hasta 29/01/2019.
<b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  <b>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:</b>  <b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>  1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.  2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	Sin folio	Se evidencia que el proponente opto por la opcion 2 para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, sin embargo en la póliza aportada no se señalo expresamente los cubrimientos exigidos por los terminos de referencia, así las cosas el proponente debera ajustar la póliza aportada, de la siguiente forma:  2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporfo los soprtes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.  1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:	NO CUMPLE	Sin folio	Se evidencia que el asegurado o beneficiario no corresponde al contratante, por lo tanto se requiere al proponente para que ajuste este aspecto de conformidad al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.  "El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: * CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3"		El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporfo los soprtes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.  1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Sin folio			CONSORCIO CLR MEDELLIN
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente a aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporfo los soprtes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.  1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 26/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50 a 53			Los proponentes allegan los respectivos RUT



En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 y 56 - 57 y 58 - 59 y 60 - 61 y 62			Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 y 56 - 57 y 58 - 59 y 60 - 61 y 62			Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere a los integrantes personas naturales FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO y BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, a aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad al numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aportó los soprtes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.  1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	20 a 25			Los integrantes del consorcio personas naturales se acreditan como Ingenieros Civiles y aportan los soportes necesarios que así lo evidencian.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	17 a 19			El representante legal del proponente, KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES, quien se acredita como Arquitecto, y aporta copia de su matrícula profesional No. A73022009-14297664 y copia de su certificado de CPNAA vigente.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Los respectivos Revisores Fiscales de los integrantes del proponente, certifican que las sociedades corresponden a sociedades anonimas cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	91 a 98 99 a 166 167 a 235 234 a 307			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 27/08/2018 y 8 y 18/08/2018
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	NO CUMPLE	4	Se requiere al proponente, para que aclare el plazo manifestado en su oferta en el sentido de indicar si los días manifestados como plazo total para ejecutar el contrato, son días Habiles o días Calendarios, de conformidad con el numeral 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aportó los soprtes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.  1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 - 38 a 43			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.  <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	86 y 87			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	309 a 316			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	El numeral 7 de la carta de presentación de la propuesta, Formato 1, aportado por el proponente no corresponde al numeral 7 del formato 1, de los Términos de Referencia. Así las cosas, se requiere al proponente subsanar este aspecto, corrigiendo el numeral aludido de conformidad al Formato 1, de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporó los soportes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.  1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiziere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiziere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		

1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO CAE MEDELLIN**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por siguientes razones:

**El proponente dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporó los soportes o documentos requeridos, por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.**

(...)

**1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.**

**1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.**

(...)



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>25/09/2018</b>	Convocatoria: <b>PAF-ICBF-O-041-2018</b>	Presupuesto: <b>\$ 2.170.944.690</b>	Municipio: <b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	No. Carpeta: <b>1</b>
Nombre Proponente: <b>CONSTRUCCIONES MACRO SAS</b>		Nit: <b>800.213.864-3</b>	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>	
Integrante 1: <b>CONSTRUCCIONES MACRO SAS</b>		Nit 1: <b>800.213.864-3</b>	Part. (%) 1: <b>100%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: <b>Nacional</b>
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: <b>Nacional</b>
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4: <b>Nacional</b>
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>CONSTRUCCIONES MACRO SAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Fecha Carta CC:	7-sept-19				
Monto Carta CC:	\$ 652.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	<b>CONSTRUCCIONES MACRO SAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	<b>CUMPLE</b>					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	<b>SI</b>					Se envió correo de confirmación carta cupo de crédito.25/09/2018

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 652.000.000	\$ 651.283.407	<b>CUMPLE</b>

CUMPLE:  
**CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/09/2018	PAF-ICBF-O-041-2018	\$ 2.170.944.690	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	2
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO CLR MEDELLIN		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
DELFO CONSTRUCCIONES SA	830.142.397-9	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
ERJAR Y CIA SA	860.354.608-7	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
			Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
			Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DELFO CONSTRUCCIONES SA	ERJAR Y CIA SA	0	0	
Fecha Carta CC:		28-ago-18			
Monto Carta CC:		\$ 2.000.000.000			
Expedida por:		COLPATRIA			
Part. (%)	50%	50%			

	DELFO CONSTRUCCIONES SA	ERJAR Y CIA SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito enviada por el proponente no contiene correo electrónico de contacto, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.6 donde se establece que " Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto". Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permitan cumplir con lo dicho.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?		NO				No se envió confirmación de carta debido a que no cumple con todos los requisitos de orden financiero.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.000.000.000	\$ 651.283.407	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25/09/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBF-O-041-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2.170.944.690</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE MEDELLÍN</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CAE MEDELLIN</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGARQ CONSTRUCTORES SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.429.225-8</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5.824.834-0</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.909.543-8</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IDACO S.A.S.</span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.065.219-6</span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	IDACO S.A.S.
Fecha Carta CC:				3-sept-18
Monto Carta CC:				\$ 654.000.000
Expedida por:				Bancolombia
Part. (%)	20%	20%	30%	30,00%

	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	IDACO S.A.S.	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?				CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?				CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?				CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?				CUMPLE		
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se envió correo de confirmación carta cupo de crédito.25/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 654.000.000	\$ 651.283.407	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-041-2018
Objeto:	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN
Fecha de diligenciamiento:	5/10/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSTRUCCIONES MACRO SAS
Representante Legal:	CARLOS E. PELAEZ LONDOÑO C.C 70.055.914

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCCIONES MACRO SAS	800.213.864-3	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	S/N	25,60
S/N				53,22	
20 DE 2008				78,20	
709 de 2010				195,08	
074/1996				48,27	
<b>TOTAL</b>				<b>400,38</b>	
II.		El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.1 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV			NO
III.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA. La longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto..	074/1996	<u>116,00</u>	SI

**NOTA:** Solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS.

**NOTA 2:** Para acreditar la experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción de cerramientos, de acuerdo con las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el cerramiento construido acreditará lo solicitado en los numerales i y ii (CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS), y numeral iii (CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA, cuya longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto).

**NOTA 3:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**PROYECTO:** La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 2.170.944.690,00	Pesos
	2.778,84	SMMLV
Para el Aspecto I. (0,2 veces el PE)	555,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,1 veces el PE)	277,88	SMMLV
Para el Aspecto III. (Longitud de Construcción Cerramiento)	100	ML

Contrato 1: No	S/N
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO "ELTEMPLO DEL FUTBOL"

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	15/10/2003	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.500.000	I. (0,2 veces el valor del PE) (SMMLV)	25,60
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		25,60	II. (0,1 veces el valor del PE) (SMMLV)	25,60
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		25,60	III. (Longitud de Construcción Cerramiento) (ML)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSTRUCCIONES MACRO SAS
Observaciones:	<p>Folio 70: Certificación suscrita por el Gerente de Locos por el Futbol S.A, el cual certifica que la empresa "CONSTRUCCIONES MACRO LTDA", ejecuto el contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO "ELTEMPLO DEL FUTBOL""cuya fecha de terminación es Octubre 15 de 2003, el valor final del contrato.</p> <p>Folio 71-74: acta de liquidación suscrita por el contratista y la contratante, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia: -Cerramiento malla eslabonada completa h=3.00 m, 87.40 m por un valor de \$8.500.000,00.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS, por lo tanto a la condición de valor.</p>			

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	S/N
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE CORTE BODEGA ESPRIT

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/09/2003	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	17.668.800	I. (0,2 veces el valor del PE) (SMMLV)	53,22
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		53,22	II. (0,1 veces el valor del PE) (SMMLV)	53,22
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		53,22	III. (Longitud de Construcción Cerramiento) (ML)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSTRUCCIONES MACRO SAS
Observaciones:	<p>Folio 75: Certificación suscrita por el Gerente IMERCO S.A, el cual certifica que la empresa "CONSTRUCCIONES MACRO LTDA", ejecuto el contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE CORTE BODEGA ESPRIT" cuya fecha de terminación es Septiembre 15 de 2003 y el valor final del contrato.</p> <p>Folio 71-74: acta de liquidación suscrita por el contratista y la contratante, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia: -Cerramiento en tub 2" malla eslabonada Malla Eslabonada ojo 5X5 altura 2.50 m, 1080 m2 por un valor de \$17.668.800,00.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia general en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS, por tanto, aporta experiencia a la condición de valor.</p>			

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	20 DE 2008
----------------	------------



**Objeto:** OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CLARA DE AGUAS FRIAS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	16/01/2009	I. (0,2 veces el valor del PE) (SMMLV)	78,20
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 38.858.855	II. (0,1 veces el valor del PE) (SMMLV)	78,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	78,20	III. (Longitud de Construcción Cerramiento) (ML)	#¡REF!
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	78,20		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSTRUCCIONES MACRO SAS
<b>Observaciones:</b>	<p>Folio 79: Certificación NO suscrita por la Dirección de Ejecución de Proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se evidencian la fecha de terminación 16 de enero de 2009 y el valor final del contrato, la cual no se puede tener en cuenta ya que no se encuentra suscrita por la entidad contratante.</p> <p>Folio 80: Certificación suscrita por el Gerente de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU.</p> <p>Folio 81-91: Acta de obra mensual No 10, suscrito contratista, director de interventoría, coordinador de proyectos EDU, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia:</p> <p>-Malla de cerramiento perimetral eslabonada calibre 10 y ojo 50 mm, que incluye, viga de fundación de 0,3X 0,3m en concreto de 21 Mpa, con varillas de 1/2" y erstribos de 3/8" c/ 0,2 m con dos hiladas de bloque de concreto de 20x20x10, columnetas en concreto , 208.52 ml por un valor de \$38.858.855,55</p> <p>Dentro de la documentación aportado no se evidencia la altura del cerramiento perimetral, por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la altura del cerramiento ejecutado dentro del contrato, como tambien la fecha de terminación del mismo.</p> <p>Lo anterior, para que este contrato sea tenido en cuenta para efectos de evaluación, en la acreditación de la experiencia general en: "CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS".</p> <p>Mediante radicado No 120181000051737 del 2 de octubre de 2018, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>- Folio 64-65: Certificación suscrita por el Subgerente de Ejecución de Proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se evidencian la fecha de terminación 16 de enero de 2009 y el valor final del contrato.</p> <p>-Folio 66: Acta convenio de precios de obra extra No 1 suscrito contratista, director de interventoría y el Director de Ejecución de Proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se evidencia la aprobación del ítem:Malla de cerramiento perimetral eslabonada calibre 10 y ojo 50 mm, que incluye, viga de fundación de 0,3X 0,3m en concreto de 21 Mpa, con varillas de 1/2" y erstribos de 3/8" c/ 0,2 m con dos hiladas de bloque de concreto de 20x20x10, columnetas en concreto de 0.15*0.20 cada 2m con 4 No 4 de reuferzo, sin gallinazo ni alambre de puas con un ángulo en la parte superior, con pie de amigos y con pisa de malla en mortero. Altura 2.60m</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia general en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS , por tanto, aporta experiencia a la condición de valor.</p>		
<b>Observaciones de Subsanación:</b>			

**CUMPLE:** SI

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	9/12/2011	I. (0,2 veces el valor del PE) (SMMLV)	195,08
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 208.973.319	II. (0,1 veces el valor del PE) (SMMLV)	195,08
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	390,17	III. (Longitud de Construcción Cerramiento) (ML)	#¡REF!
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	195,08		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSTRUCCIONES MACRO SAS

**Observaciones:**

Folio 92: certificación suscrita por el Gerente Auxiliar de contratación de la empresa de Desarrollo Urbano - Edu, el cual certifica que el CONSORCIO MACRO-MONCADA conformado por CONSTRUCCIONES MACRO SAS 50% y WILMAR JOSE MONCADA ARCILA 50% ejecutó el contrato No 709 de 2010 con fecha de terminación Diciembre 9 de 2011.

Folio 93-140: acta de obra No 18 suscrita por el contratista y el gerente auxiliar de proyectos urbanos integrales, donde se evidencian las actividades ejecutadas a la fecha dentro de las cuales se incluye los ítems:

-Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No 5, tubería galvanizada de 1.9" calibre 14, cerramiento tipo inder, altura 3.00 m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hilas de mampostería en bloque de 20x20x40, columna cada 2 m de 20 cm x20 cm, viga de fundación en concreto ciclopeo 40% piedra y concreto de 21 Mpa al 60% de 40cm x30 cm. Incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción según diseño (incluye puerta ítem 11.4.2), 70m, por un valor de \$26.692.240,00

-Instalación de CERRAMIENTO PARA CHANCHAS POLIDEPORTIVAS con 5.05 m de altura en malla eslabonada calibre 10 ojo No 5, con recuadro en ángulo 1x1x1/8 y varilla de 1/4 para amarre .... 1432.63 m2 por un valor de \$182.280.679,00

Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia general en *CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS*, por tanto, aporta experiencia a la condición de valor.

<b>CUMPLE:</b>	SI
----------------	----

<b>Contrato 5: No</b>	<u>074/1996</u>
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN BODEGA Y URBANISMO PARA PROYECTO ED

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/12/1996	I. (0,2 veces el valor del PE) (SMMLV)	48,27
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.544.560	II. (0,1 veces el valor del PE) (SMMLV)	48,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	60,12	III. (Longitud de Construcción Cerramiento) (ML)	116,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	48,27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	80,29%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			CONSTRUCCIONES MACRO SAS

**Observaciones:**

Folio 141: Certificación suscrita por el Director de producción SOFASA, el cual certifica que el CONSORCIO conformado por CONSTRUCCIONES MACRO LTDA 80.29% t ESTACO S.A 19,71%, ejecutó el contrato 074/1996, con fecha de terminación Diciembre 30 de 1996.

Folio 142: Acta de liquidación suscrita por el ingeniero de proyectos industriales y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se encuentra: Cerramiento h=2.1 m en módulos PTS + malla electrosoldada, 116 ML por un valor de \$8.544.560,00.

Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia general en *CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS*, por tanto, aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA. La longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto..*

<b>CUMPLE:</b>	SI
----------------	----

<p><b>Observación general:</b></p>	<p>Se le aclara al proponente que al afectar por el porcentaje de participación de la persona jurídica "CONSTRUCCIONES MACRO SAS", en los valores ejecutados para cada contrato que acredita como experiencia, esto basado en lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1 que aduce lo siguiente: El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, se obtiene lo siguiente:</p> <p>Contrato 1: 25.60 smmlv          Contrato 2: 53.22 smmlv          Contrato 3:          Contrato 4: 195.08 smmlv          Contrato 5: 48.27 smmlv          Para un total de 322.18 SMMLV</p> <p>El contrato No 3 debe ser aclarado por el proponente para ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p> <p>Con los resultados obtenidos el proponente no está dando cumplimiento con las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.          ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.1 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.</p>
<p><b>Observación general de Subsanación:</b></p>	<p>Mediante radicado No 120181000051737 del 2 de octubre de 2018, el proponente aduce lo siguiente:</p> <p>(...)Para dar respuesta a esta observación, transcribimos textualmente parte de los pliegos de condiciones de la licitación (página 55):</p> <p>3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p><b><u>i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad.</u></b> Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)</p> <p>Según lo anterior, los contratos aportados deben ser considerados con el total de las cantidades ejecutadas, ya que nuestra participación fue mayor o igual al 50%, según las reglas de acreditación de la experiencia definidos en el pliego de condiciones numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>El valor de los 5 contratos aportados para cumplir el requisito habilitante de experiencia específica tiene un total de 621,15 smmlv; teniendo en cuenta que los contratos No 4 y 5, se ejecutaron de forma asociativa con una participación igual o mayor al 50 % y tomando la totalidad del valor y la cantidad, por lo explicado anteriormente.</p> <p>El valor de cada uno de los contratos sería el siguiente:</p> <p>Contrato 1: 25.60 smmlv          Contrato 2: 53.22 smmlv          Contrato 3: 78.20 smmlv          Contrato 4: 390.17 smmlv          Contrato 5: 60.16 smmlv</p> <p>Por lo anterior, solicitamos ser tenidos todos los contratos; ya que estamos cumpliendo con las condiciones para acreditar la experiencia (...)</p> <p>Analizando lo mencionado por el proponente, la entidad le aclara lo siguiente:</p> <p>1. Los términos de referencia es un documento que debe ser revisado por el proponente de forma integral, teniendo en cuenta que allí se especifican las condiciones de cumplimiento y como la entidad cuantificará la experiencia exigida dentro del documento mencionado. Así las cosas, se le aclara al proponente que dentro del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se mencionan dos instancias para la cuantificación de la experiencia:</p> <p>(...)A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p><b><u>i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad.</u></b> Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), <b><u>se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</u></b> (...)</p> <p><b><u>ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</u></b> (...)</p> <p>La primera condición hace referencia a las <b><u>cantidades</u></b>, la cual se tomó dentro de los 5 contratos aportados, en su totalidad, teniendo en cuenta que el porcentaje de participación de la persona jurídica "CONSTRUCCIONES MACRO SAS", es mayor o igual al 50%.</p> <p>Con respecto a la segunda condición, la cual hace referencia al valor, se calculó con respecto al porcentaje de participación de la persona jurídica "CONSTRUCCIONES MACRO SAS" en cada uno de los contratos aportados, ya que dentro de esta condición NO existe ningún condicional que refleje que el valor de cada contrato será tenido en cuenta en su totalidad. Por lo anterior, el proponente acredita la experiencia en valor para cada uno de los contratos lo siguiente:</p> <p>Contrato 1: 25.60 smmlv          Contrato 2: 53.22 smmlv          Contrato 3: 78.20 smmlv          Contrato 4: 195.08 smmlv          Contrato 5: 48.27 smmlv          Para un total de 400.38 SMMLV</p> <p>Por tanto el proponente NO cumple con las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.          ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.1 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, al proponente "CONSTRUCCIONES MACRO SAS", se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro de este proceso.</p>



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-041-2018
Objeto:	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN
Fecha de diligenciamiento:	25/09/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	2
Proponente:	Consortio CLR Medellín
Representante Legal:	Daniel Antonio Martinez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Delfos Construcciones S.A.	830.142.397 - 9	50%	SI
2	erjar y Cia S.A	860.354.608-7	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	de 2014 CM –	795,64	SI
			TOTAL	795,64	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.1 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	401 de 2014 CM – 283	<u>795,64</u>	SI	

	<b>III.</b>	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA. La longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto..	401 de 2014 CM – 283	<u>1012,00</u>	<b>SI</b>
--	-------------	---	-------------------------	----------------	-----------

**NOTA:** Solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS.

**NOTA 2:** Para acreditar la experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción de cerramientos, de acuerdo con las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el cerramiento construido acreditará lo solicitado en los numerales i y ii (CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS), y numeral iii (CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA, cuya longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto).

**NOTA 3:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**PROYECTO:** La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b> (1 vez el PE)	\$ 2.170.944.690,00	Pesos
	2.778,84	SMMLV
<b>Para el Aspecto I.</b> (0,2 veces el PE)	555,77	SMMLV
<b>Para el Aspecto II.</b> (0,1 veces el PE)	277,88	SMMLV
<b>Para el Aspecto III.</b> (Longitud de Construcción Cerramiento)	100	ML

**Contrato 1: No** 401 de 2014 CM – 283

**Objeto:** Realizar estudios de suelos, ajustes al diseño, construcción, y/o mejoramiento de infraestructura educativa en el departamento de bolívar Grupo 1.

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Fecha de terminación:	30/11/2014		I. (0,2 veces el valor del PE) (SMMLV)	795,64
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 490.111.600		II. (0,1 veces el valor del PE) (SMMLV)	795,64
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	795,64		III. (Longitud de Construcción Cerramiento) (ML)	1012,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	795,64			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Delfos Construcciones S.A. I 50% y Erjar y Cia. S.A 50%,

**Observaciones:**

A folio 298 se allega certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones OIM debidamente suscrita por Jairo Castellanos en calidad de Jefe de Proyectos de la unidad de Infraestructura.

A folio 299 se allega copia de carta de información de consorcio en la cual se puede verificar los miembros del consorcio JD y los porcentajes de participación, este documento se encuentra debidamente suscrito.

A folio 301 al 316 se allega copia del contrato 401 de 2014 cm 283 debidamente suscrito por Alejandro Guidi en representación de la contratante y Daniel Antonio Martínez en representación del contratista.

A folio 317 al 319 se allega acta final de obra del frente de obra Bloque 1 Aulas I.E. Giovani Cristini debidamente suscrito.

A folio 320 al 322 se allega acta final de obra del frente de obra Bloque 2 - 3 Aulas I.E. Giovani Cristini debidamente suscrito.

A folio 323 al 325 se allega acta final de obra del frente de obra baterías Sanitarias I.E. Giovani Cristini debidamente suscrito.

A folio 326 se allega acta final de obra del frente de obra Cerramiento I.E. Giovani Cristini debidamente suscrito en la cual se pueden verificar la ejecución de las actividades requeridas en los documentos de la convocatoria para acreditar la experiencia específica.

A folio 327 se allega consolidado de Acta final de obra de la I.E. Giovani Cristini debidamente suscrito.

A folio 328 al 330 se allega acta final de obra del frente de obra Aulas Hollman debidamente suscrito.

A folio 331 al 333 se allega acta final de obra del frente de obra Biblioteca Hollman debidamente suscrito.

A folio 334 se allega consolidado de Acta final de obra de la I.E. Juan Federico Hollman debidamente suscrito.

A folio 335 se allega consolidado de Acta final de obra de la I.E. Carmen de bolivar debidamente suscrito.

Los anteriores documentos se encuentran debidamente suscritos por Alejandro Guidi en representación de la OIM, Daniel Antonio Martínez en representación del contratista y Gloria Ochoa en calidad de Coordinadora de la Unidad de infraestructura, y Jacobo Montenegro en calidad de Monitor de infraestructura de la OIM.

A folio 336 se allega copia del acta de liquidación del contrato 401 de 2014 CM 283 debidamente suscrita por Enrique Tovar en representación de la interventoría, Daniel Antonio Martínez en representación del contratista y Jhon Vega en calidad de Monitor de la OIM.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 401 de 2014 CM – 283, la contratante correspondiente a la OIM, el contratista correspondiente al consorcio JD del cual Delfos Construcciones S.A. tiene una participación del 50% y Erjar y Cia. S.A tiene una participación del 50%, la fecha de terminación y el valor ejecutado en actividades de cerramiento en malla electrosoldada el cual corresponde a 795.64 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de un Cerramiento modular en Malla electrosoldada con una altura de 2.4 m y en una longitud de 1.012 m.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica y a las reglas de acreditación.

<b>CUMPLE:</b>	SI
----------------	----

**Observación general:**



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-ICBF-O-041-2018</b>
Objeto:	<b>REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS MUROS DE CERRAMIENTO QUE SE UBICARÁN EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CAE (SECTORES POLA III Y SANTA RITA), TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN</b>
Fecha de diligenciamiento:	4/10/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO CAE MEDELLÍN
Representante Legal:	KELLY FERNANDO HUERTAS CÉSPEDES C.C. 14.297.664 de Ibagué

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S	900.429.225-8	20%	NO
2	FABIÁN MAURICIO TRILLERAS LASSO	5.824.834	20%	NO
3	BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA	79.909.543	30%	SI
4	IDACO S.A.S	830.065.219-6	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 0.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	658 / MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014	350,77	SI
			2-01-24300-1030-2104	796,11	
			TOTAL	<b>1146,88</b>	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.1 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	2-01-24300-1030-2104	<b>796,11</b>	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA. La longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto..			NO	

**NOTA:** Solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS.

**NOTA 2:** Para acreditar la experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción de cerramientos, de acuerdo con las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el cerramiento construido acreditará lo solicitado en los numerales i y ii (CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 METROS), y numeral iii (CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA, cuya longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto).

**NOTA 3:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**PROYECTO:** La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$ 2.170.944.690,00	Pesos
	2.778,84	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (0,2 veces el PE)</b>	555,77	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (0,1 veces el PE)</b>	277,88	SMMLV
<b>Para el Aspecto III. (Longitud de Construcción Cerramiento)</b>	100	ML

**Contrato 1: No** 658 / MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014

**Objeto:** LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PARQUEADERO EXISTENTE DEL EDIFICIO Y CERRAMIENTO DEL PREDIO EN MALLA ESLABONADA SEDE CORTOLIMA DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	2/11/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	251.130.395,50	I. (0,2 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>350,77</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		389,74	II. (0,1 veces el valor del PE) (SMMLV)	350,77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		350,77	III. (Longitud de Construcción Cerramiento) (ML)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	90,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	CONSORCIO LATORRE ORTIZ INGENIERÍA: LATORRE ORTIZ INGENIERÍA S.A.S: 10% <b>BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA: 90%</b>

**Observaciones:**

A Folios 68 a 69 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 658 del 31 de Diciembre de 2014, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor Externo y Contratante, donde se presenta la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor final y Paz y Salvo por todo concepto.

A Folio 70 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, y donde se relaciona la información del Contrato ejecutado. En el documento se aprecia el recibo a satisfacción y porcentaje de ejecución del contrato.

A Folios 71 a 75 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas, donde se evidencia de manera discriminada las obras del Parquedero y el Cerramiento, así:

**CERRAMIENTO:**

- Suministro e Instalación de malla eslabonada galvanizada de 2x2 calibre 10.
- Valor Cerramiento calculado de acuerdo con los valores presentados en el Acta: \$251.130.395,50

A Folios 76 a 77 de la propuesta, el proponente presenta documento consorcial de la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato, donde se tiene que BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA participó con un porcentaje del 90%.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **2-01-24300-1030-2104**  
 Objeto: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERMANENTE EN LOS CRUCES VIALES DE LAS CARRERAS 105F, 110 Y 111 SOBRE EL HUMEDAL JABOQUE**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	19/02/2016	I. (0,2 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>796,11</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 548.883.573,00	II. (0,1 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>796,11</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	796,11	III. (Longitud de Construcción Cerramiento) (ML)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	796,11		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			N.A

**Observaciones:**

A Folios 79 a 81 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jaime Enrique Moncada, quién actúa en calidad de Supervisor, en donde certifica la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia información como Objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la relación de actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Cerramiento con malla eslabonada galvanizada H = 2.40 m, con tubería galvanizada, 6 postes de soporte y 2 de tensión por cada tramo.
- Por lo anterior, se tiene que con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo suma a la condición de valor con un total de 796,11 SMMLV

CUMPLE: **SI**

**Observación general:** Con la documentación aportada de los contratos 1 y 2, no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia:  
 (...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS MODULARES EN MALLA ELECTROSOLDADA. La longitud de construcción deberá ser igual o superior a 100 metros lineales en un (1) proyecto (...)  
 Lo anterior ya que la experiencia acreditada por el proponente con los contratos No 658 / MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y No 2-01-24300-1030-2104 es a través de cerramientos en mallas eslabonadas, por tanto, el proponente deberá subsanar, presentando documentación de los contratos relacionados, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar lo anteriormente citado, so pena de no poder validar la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico.

**Observación General Subsanción:** En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación para subsanar el requerimiento realizado, por tanto al no cumplir con la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en la convocatoria, recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección